

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 0000007

**“Por medio de la cual se establece el Plan General de Auditoría PGA, para la Vigencia 2020”**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 267 de la Constitución Política, establece que “El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”, y que “la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la transparencia, la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales”. “Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley”.

Que de conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, el Contralor Departamental del Atlántico podrá ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas en el artículo 268 de la Constitución al Contralor General de la República.

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 9 de la Ley 330 de 1996, se establecen los principios, métodos y procedimientos para el ejercicio del Control Fiscal.

Que la Ley 715 de 2001, señala que el control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la República y que para tal fin establecerá con las contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos.

---

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
NIT: 890103037-4



0000007

Que el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 358 de 1997, dispone que las corporaciones públicas y las contralorías territoriales deberán vigilar el cumplimiento de los planes de desempeño. La Contraloría General de la República podrá coordinar y controlar el ejercicio de esta función con las contralorías del orden territorial.

Que el párrafo 9 del artículo segundo de la ley 617 de 2000 relacionado con la categorización de los Distritos y Municipios, será de obligatorio cumplimiento a partir del año 2004.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico como en los Planes de Acción.

Que la entidad adoptó como Visión Corporativa "Para el año 2021 la Contraloría Departamental del Atlántico será reconocida como una entidad modelo a nivel nacional por el alto grado de efectividad en el control fiscal, incentivará la participación activa de la ciudadanía y generará valor agregado a cada una de las entidades objeto de control"

Que el Plan General de Auditoría - PGA requiere ser formulado para la vigencia 2020, incluyendo todas las auditorías Regulares y Especiales que van a realizar las Contralorías Auxiliares de Auditorías.

Que se entiende por Plan General de Auditoría, el instrumento de planeación anual cuyo propósito es la evaluación de la gestión fiscal de las entidades y/o particulares que administren fondos y bienes públicos sujetos de control con el fin de determinar los resultados de la labor desplegada en los procesos y procedimientos que utilizan al momento de administrar recursos financieros, físicos y humanos entre otros, en el periodo evaluar.

Que el periodo dentro del cual se realiza la programación de las auditorías a ejecutar por la Contraloría Departamental del Atlántico, inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. La ejecución estará comprendida entre el 03 de febrero y el 31 de diciembre de 2020.

La Contraloría Departamental del Atlántico para la determinación de las entidades a auditar tuvo en cuenta los siguientes criterios y componentes establecidos en la Matriz de Riesgo Fiscal de la Guía de Auditoría Territorial – GAT-: de la cual se utilizaron los Criterios de Priorización: Componente de Recursos que abarca presupuesto asignado, valor deuda interna y externa, presupuesto de contratación.

---

### **"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
NIT: 890103037-4



0000007

Que existieron otros criterios como el hecho de aquellas auditorias que son de ley ejecutar y que su resultado hay que comunicarlo a la Contraloría General de la República, a la Asamblea Departamental, así como aquellas que en un periodo superior a tres vigencias no se han auditado.

Que así mismo se incluyó evaluar asuntos que consideró el equipo de planeación de mucha importancia realizar por ser de sumo interés y que pueden tener un resultado con alto impacto fiscal.

Por todo lo anterior:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan General de Auditoría PGA para la vigencia 2020, el cual iniciará su ejecución a partir del 03 de febrero y culminará el 31 de diciembre de 2020,

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan General de Auditorias tendrá como objetivo general articular y armonizar la vigilancia de la gestión fiscal a través de la aplicación de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral y los procedimientos establecidos en la entidad.

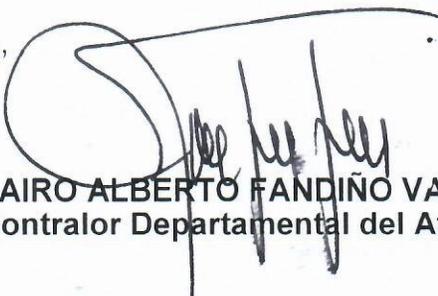
**ARTICULO TERCERO:** ALCANCE: Practicar Auditorias con Enfoque Integral en las modalidades Regular y Especial a los sujetos y puntos de control seleccionados bajo los principios de eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales a partir del 03 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020. Tal como consta en documento Excel que hace parte integral de este acto administrativo

**ARTICULO CUARTO:** El documento Excel que contiene el PGA, así como este acto administrativo serán socializados en cada una de las Contralorías Auxiliares y demás instancias relacionadas con el proceso auditor igualmente será publicado en la red de usuarios de la Contraloría, la web y en el Plan Nacional de Auditorias

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla,

21 ENE 2020

  
**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**  
Contralor Departamental del Atlántico.

Proyectó, Miguel Angulo Barraza  
Revisó, Cristina Solano Barros

### "Control Fiscal en Unidad y Efectividad"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia